



# Asamblea General

Distr. general  
18 de febrero de 2019  
Español  
Original: inglés

## Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino

### Proyecto de programa de trabajo para 2019

#### I. Mandato del Comité

1. Los mandatos del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino y de la División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría para el año 2019 figuran en las resoluciones de la Asamblea General [73/18](#) y [73/21](#), respectivamente.

2. En su resolución [73/18](#), titulada “Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino”, la Asamblea General, observando con profundo pesar que habían pasado 51 años desde el comienzo de la ocupación israelí y más de 70 años desde la aprobación de la resolución 181 (II) y la Nakba sin progresos tangibles hacia el logro de una solución pacífica, solicitó al Comité que: a) siguiera haciendo todo lo posible para promover la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación; b) apoyara que el fin de la ocupación israelí iniciada en 1967 y la solución biestatal basada en las fronteras anteriores a 1967 se logaran sin dilación; c) movilizara el apoyo y la asistencia internacionales al pueblo palestino; d) siguiera examinando la situación relativa a la cuestión de Palestina e informara y formulara sugerencias a la Asamblea General, al Consejo de Seguridad y al Secretario General; y e) siguiera ofreciendo su cooperación y apoyo a las organizaciones palestinas y otras organizaciones de la sociedad civil y haciendo participar en su labor a otras organizaciones de la sociedad civil, así como a parlamentarios, con el fin de movilizar la solidaridad y el respaldo internacionales en favor del pueblo palestino, en particular durante el período crítico de inestabilidad política y dificultades humanitarias.

3. En su resolución [73/21](#), titulada “División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos”, la Asamblea General solicitó que la División siguiera prestando apoyo sustantivo al Comité y que, con su orientación, siguiera realizando actividades en apoyo del mandato del Comité y en concreto que continuara: a) siguiendo de cerca los acontecimientos relativos a la cuestión de Palestina; b) organizando reuniones y actividades internacionales en apoyo del mandato del Comité, con la participación de todos los sectores de la comunidad internacional; c) asegurando que, dentro de los límites de los recursos existentes, en esas reuniones y actividades siguieran participando personas eminentes y expertos internacionales; d) desarrollando y ampliando el sitio web sobre la cuestión de Palestina y la colección de documentos



del Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina; e) preparando y difundiendo ampliamente las publicaciones que figuraban en el párrafo 81 del informe anual del Comité ([A/73/35](#)); f) desarrollando y mejorando el programa anual de formación del personal del Gobierno palestino como contribución a la labor de creación de capacidad palestina; g) organizando anualmente la celebración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, que incluyera una exposición anual o un acto cultural en cooperación con la Misión Permanente de Observación del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas; h) manteniendo el enlace y la cooperación con la sociedad civil y los parlamentarios, por medios como el Grupo de Trabajo del Comité.

## II. Cuestiones prioritarias del programa de trabajo del Comité para 2019

4. Las actividades previstas en el mandato del Comité y de la División para 2019 se centrarán en crear más conciencia en el plano internacional acerca de la cuestión de Palestina y de la urgencia de la labor internacional para contribuir a la consecución de una paz justa y duradera y en generar apoyo a los derechos del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación y la independencia. Entre los objetivos de esas actividades figuran:

a) Apoyar las medidas adoptadas por la comunidad internacional, incluidos los asociados regionales fundamentales, a fin de movilizar un marco multilateral ampliado, con miras a reactivar un proceso de paz político creíble dirigido a poner fin a la ocupación israelí y lograr que se hagan efectivos los derechos del pueblo palestino, se reconozcan la independencia y soberanía del Estado de Palestina sobre la base de las fronteras anteriores a 1967 y se le admita como miembro de pleno derecho en las Naciones Unidas;

b) Contactar a los Estados Miembros que trabajan en apoyo de la solución pacífica de la cuestión de Palestina a fin de determinar esferas de cooperación para apoyar sus esfuerzos, incluso en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el tema, como la resolución [2334 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad y la obligación que, entre otras cosas, tienen los Estados de establecer una distinción, en sus relaciones pertinentes, entre el territorio del Estado de Israel y los territorios ocupados desde 1967, incluida Jerusalén;

c) Movilizar a los agentes nacionales, regionales e internacionales para promover la solución biestatal y la solución justa de todas las cuestiones relativas al estatuto definitivo, exclusivamente por la vía de las negociaciones, sobre la base del derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

d) Lograr que los miembros del Consejo de Seguridad, incluidos los elegidos, y los candidatos a miembros respeten y promuevan la aplicación de los parámetros para la paz en el conflicto palestino-israelí, establecidos desde hace mucho tiempo y consagrados en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y la adopción de medidas de conformidad con esos parámetros y los compromisos a ese respecto;

e) Abogar por el derecho de retorno y de indemnización justa de los refugiados de Palestina, conforme a lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General, y la prestación de apoyo al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y a su mandato de ayudar a los refugiados de Palestina y mitigar su sufrimiento hasta tanto se logre una solución justa;

f) Movilizar a los agentes nacionales, regionales e internacionales para abogar por el fin del bloqueo de Gaza, de conformidad con el derecho internacional humanitario y las resoluciones pertinentes, y para desplegar esfuerzos por aliviar la grave situación humanitaria en todo el Territorio Palestino Ocupado con carácter urgente;

g) Exhortar a la comunidad internacional a centrar sus esfuerzos en un marco político y de derechos humanos, destacando al mismo tiempo las obligaciones jurídicas de todas las partes interesadas y asegurando que se preste la asistencia necesaria al pueblo palestino, de conformidad con las obligaciones y los principios humanitarios, hasta tanto se encuentre una solución justa;

h) Contactar a todos los grupos regionales de las Naciones Unidas con miras a ampliar el número de miembros del Comité y crear conciencia acerca de la labor del Comité y generar apoyo en su favor;

i) Aumentar la cooperación con las organizaciones palestinas y otras organizaciones de la sociedad civil que trabajan por lograr que se hagan efectivos los derechos inalienables del pueblo palestino y que la cuestión de Palestina se resuelva pacíficamente, así como el apoyo que se les presta;

j) Mejorar la cooperación y la coordinación entre todos los organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la División de los Derechos de los Palestinos al desempeñar sus respectivos mandatos para apoyar y ayudar al pueblo palestino a hacer efectivos cuanto antes su derecho a la libre determinación y la independencia del Estado de Palestina, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

k) Mejorar la coordinación con el Departamento de Comunicación Global sobre la difusión de mensajes para apoyar las prioridades del Comité y la ejecución del programa especial de información del Departamento sobre la cuestión de Palestina establecido en la resolución 73/20 de la Asamblea General.

### **III. Actividades del Comité y de la División de los Derechos de los Palestinos**

#### **A. Actividades del Comité**

5. En 2019, el Comité pondrá en práctica la petición formulada por la Asamblea General en su resolución 73/18 de que el Comité centre sus actividades a lo largo de 2019 en esfuerzos e iniciativas encaminados a apoyar que el fin de la ocupación israelí iniciada en 1967 y la solución biestatal sobre la base de las fronteras anteriores a 1967 se logren sin dilación e informará al respecto.

6. En sus sesiones públicas periódicas y actos paralelos, el Comité seguirá concienciando sobre la situación relativa a la cuestión de Palestina y, en las sesiones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, movilizándolo la acción internacional apropiada en respuesta a los acontecimientos críticos que se registren en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental. El Comité también celebrará reuniones informativas periódicas y otros actos a lo largo de 2019 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en estrecha consulta con las entidades de las Naciones Unidas, para informar a los Estados Miembros sobre las repercusiones políticas, económicas y sociales de la ocupación en curso, incluso sobre las mujeres y las niñas.

7. De conformidad con la resolución 32/40 B de la Asamblea General, el Comité celebrará una reunión extraordinaria y organizará, en cooperación con la Misión

Permanente de Observación del Estado de Palestina, un acto cultural o una exposición para celebrar el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino el 29 de noviembre. En 2019, la reunión especial del Comité tendrá lugar el 26 de noviembre de 2019.

8. El Comité seguirá participando, según sea necesario, en otras conferencias y reuniones intergubernamentales pertinentes, incluidas las de organizaciones regionales y subregionales. El Comité considera que esa participación es un aspecto importante de la labor que lleva a cabo para promover el apoyo internacional a los derechos inalienables del pueblo palestino.

9. En cooperación con la Misión Permanente de Observación del Estado de Palestina, el Comité seguirá en contacto con el Gobierno del Estado de Palestina y la sociedad civil palestina. Además, continuará invitando a las reuniones que celebre en la Sede de las Naciones Unidas, en particular por conducto de su Grupo de Trabajo, a personalidades destacadas y representantes de entidades del sistema de las Naciones Unidas y de organizaciones de la sociedad civil, para seguir enriqueciendo el contenido sustantivo de sus deliberaciones y mejorar la forma en que se desarrollan.

10. El Comité seguirá apoyando a las organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas en su labor de asistencia al pueblo palestino y desarrollo de su capacidad institucional, especialmente en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5, 16 y 17, y hará hincapié en la inclusión de la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y jóvenes en diversos ámbitos, así como en la promoción de una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina.

11. La Mesa del Comité seguirá celebrando reuniones mensuales, además de consultas, con las misiones permanentes de los Estados Miembros y observadores, grupos regionales, Gobiernos y organizaciones intergubernamentales en la Sede y en otros países para alentarlos a que participen activamente en su programa de trabajo, así como para alentar un cambio positivo en sus votaciones en los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas, como la Asamblea General. Con esos intercambios también se pretende ayudar a que se comprendan mejor el mandato y los objetivos del Comité. Además, la Mesa ha decidido organizar, cuando sea factible y lo antes posible, una visita a Palestina, y a Israel, para familiarizarse con la situación sobre el terreno y celebrar reuniones con los principales interlocutores, entre otras cosas para informarles sobre la función y el mandato del Comité.

12. El Comité, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [73/18](#) de la Asamblea General, invita a todos sus miembros, así como a los Estados observadores y las organizaciones acreditadas, a que planeen actividades nacionales y regionales sobre el asunto de los derechos de los palestinos y la cuestión de Palestina, prestando especial atención a las iniciativas de solidaridad y apoyo en favor del pueblo palestino y las iniciativas internacionales encaminadas a poner fin a la ocupación israelí lo antes posible.

## **B. Conferencias internacionales y visitas de delegaciones**

13. El Comité se propone, mediante sus actividades, continuar fortaleciendo la conciencia internacional sobre la evolución de los acontecimientos sobre el terreno, incluidos aquellos que obstaculicen negociaciones sustantivas y menoscaben las perspectivas de alcanzar una solución justa. Ello incluirá poner de relieve la ilegalidad de las actividades de asentamiento israelíes en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y la obligación jurídica que incumbe a terceros de no apoyar las violaciones del derecho internacional por Israel ni contribuir a ellas. En ese sentido, el Comité seguirá asignando prioridad a la cuestión de Jerusalén. El Comité también

tratará de movilizar el mayor apoyo internacional posible a los esfuerzos del Estado de Palestina por perseguir y cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

14. El Comité continuará invitando a las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los grupos de jóvenes y mujeres y los representantes de refugiados, a las reuniones y conferencias internacionales pertinentes a fin de mejorar el diálogo, aumentar su participación en la búsqueda de una solución justa del conflicto y reforzar la solidaridad con el pueblo palestino.

15. En esa labor, el Comité seguirá estudiando la posibilidad de celebrar, además de conferencias internacionales, otras actividades como mesas redondas, giras de conferencias y visitas de delegaciones. Se esforzará por organizar sus actos en cooperación con las organizaciones intergubernamentales interesadas, como la Organización de Cooperación Islámica y la Liga de los Estados Árabes, y con organizaciones subregionales y los Gobiernos nacionales, teniendo debidamente en cuenta los arreglos de participación en la financiación de los gastos. Procurará alcanzar un equilibrio geográfico y de género entre los expertos invitados y alentará a los Gobiernos de todos los grupos regionales a que participen activamente. Por medio de su Mesa, el Comité estudiará periódicamente los resultados de las reuniones y conferencias internacionales, difundirá a todos los Miembros de las Naciones Unidas las recomendaciones prácticas que dimanen de ellas y las evaluará para tomar las medidas correspondientes. La Mesa contactará con los demás miembros y observadores del Comité y los alentará a unirse a las delegaciones del Comité que asistan a los distintos actos.

16. En 2019, el Comité se propone organizar una serie de actividades, entre las que figuran:

- a) Una visita de una delegación del Comité a la Unión Europea, Bélgica y Alemania y contactos con representantes de la sociedad civil regional (fechas pendientes de confirmación);
- b) Una reunión del Foro de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina que se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas el 4 de abril;
- c) Una conferencia internacional sobre la cuestión de Jerusalén que se celebrará, con el apoyo de la Organización de Cooperación Islámica, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra los días 27 y 28 de junio;
- d) Un seminario sobre los aspectos jurídicos de la cuestión de Palestina que se celebrará a finales de agosto o en septiembre (lugar pendiente de confirmación).

### **C. Cooperación con organizaciones intergubernamentales**

17. En 2019, el Comité seguirá cooperando en cuestiones referentes a su mandato con la Unión Africana, la Unión Europea, el Movimiento de los Países No Alineados, la Organización de Cooperación Islámica y la Liga de los Estados Árabes. El Comité también se pondrá en contacto con otras organizaciones y con los grupos regionales en las Naciones Unidas. Se invitará a representantes de esos grupos y organizaciones a contribuir con su apoyo y participación al programa de reuniones y conferencias internacionales del Comité.

## **D. Cooperación con la sociedad civil**

### **Organizaciones de la sociedad civil**

18. Habida cuenta de la importante contribución de las organizaciones de la sociedad civil palestinas e israelíes y otras organizaciones, el fortalecimiento de la cooperación con la sociedad civil es un objetivo primordial para el Comité. La acreditación de las organizaciones de la sociedad civil ante el Comité continuará por conducto de su Grupo de Trabajo, que seguirá ofreciendo su cooperación y apoyo a las organizaciones palestinas y otras organizaciones de la sociedad civil. Mediante su colaboración con la sociedad civil, el Comité pretende movilizar la solidaridad y el respaldo internacionales en favor del pueblo palestino y alentar a los asociados de la sociedad civil a trabajar con sus Gobiernos nacionales, los parlamentarios y otras instituciones dedicadas a la promoción de los derechos de los palestinos y una solución justa y pacífica del conflicto.

19. Para mantenerse al tanto de las novedades, el Grupo de Trabajo del Comité tiene la intención de pedir a las organizaciones acreditadas de la sociedad civil que presenten informes periódicos sobre las actividades que realicen en apoyo de los derechos y la libre determinación de los palestinos.

20. En 2019, el Comité y su Grupo de Trabajo se proponen llevar a cabo, en cooperación con organizaciones de la sociedad civil palestinas e israelíes y otras de todo el mundo, diversas actividades, incluidas las siguientes:

- a) Organización, según corresponda, de reuniones y consultas con organizaciones de la sociedad civil durante las reuniones y conferencias internacionales que se celebren bajo los auspicios del Comité o de manera paralela a ellas;
- b) Participación de representantes del Comité y la División de los Derechos de los Palestinos, en calidad de secretaría del Comité, en foros y otros encuentros importantes sobre la cuestión de Palestina convocados por organizaciones de la sociedad civil en todo el mundo;
- c) Reuniones informativas periódicas a cargo de representantes de la sociedad civil palestina, israelí e internacional acerca de la situación sobre el terreno y su labor en apoyo de una solución pacífica, en la Sede de las Naciones Unidas, incluso paralelamente a grandes reuniones de las Naciones Unidas;
- d) Presentación periódica de informes sobre las iniciativas de la sociedad civil en relación con la cuestión de Palestina en su boletín semanal *NGO Action News*;
- e) Contactos con organizaciones de la sociedad civil que todavía no estén acreditadas ante el Comité;
- f) Producción y difusión de material de información sobre las actividades del Comité y su Grupo de Trabajo, sobre todo a través de los medios sociales, incluida la actualización periódica de la página de la sociedad civil del sitio web sobre la cuestión de Palestina.

### **Parlamentos y organizaciones interparlamentarias**

21. El Comité está convencido de que los parlamentos nacionales y las organizaciones interparlamentarias contribuyen de manera destacada a moldear la opinión pública, formular directrices de política e influir en las posiciones y la actuación de los Gobiernos y defender la legitimidad internacional en apoyo de una solución general, justa y duradera de la cuestión de Palestina. Con ese fin, el Comité seguirá promoviendo la participación de parlamentarios y representantes de organizaciones interparlamentarias en las conferencias y reuniones internacionales

organizadas bajo sus auspicios y en las visitas de delegaciones y se esforzará por organizar actos conjuntos con las organizaciones interparlamentarias interesadas. El Comité se pondrá en contacto con representantes del Parlamento Europeo durante la visita de la delegación del Comité a la Unión Europea en 2019 y organizará consultas adicionales, según proceda.

## **E. Programa de publicaciones**

22. El Comité considera que el programa de publicaciones de la División es una importante actividad informativa y de extensión que contribuye a crear conciencia entre los Estados Miembros de la Asamblea General y ampliamente a nivel internacional acerca de los distintos aspectos de la cuestión de Palestina, la función y la labor de las Naciones Unidas y el trabajo del Comité. Se pide a la División que continúe observando los acontecimientos relacionados con la cuestión de Palestina, difundiendo información sobre ellos y ejecutando su mandato publicando, en soporte electrónico o impreso, los materiales siguientes:

- a) Un boletín mensual sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales relacionadas con la cuestión de Palestina;
- b) Una recopilación anual de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social relativas a la cuestión de Palestina;
- c) Informes de las reuniones y los actos internacionales organizados bajo los auspicios del Comité;
- d) Estudios especiales y actualizaciones de los estudios existentes sobre diversos aspectos de la cuestión de Palestina.

23. El Comité pedirá a la División de los Derechos de los Palestinos que revise las publicaciones existentes y formule propuestas para actualizarlas.

## **F. Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina**

24. El Comité solicita a la División de los Derechos de los Palestinos que prosiga su labor de perfeccionamiento, ampliación y actualización del sitio web sobre la cuestión de Palestina, incluido el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina, que también está alojado en Internet. La División debería seguir velando por que la colección de documentos de las Naciones Unidas y otros conexos del Sistema sea completa y esté actualizada y por que se mejore la apariencia del sitio web, su usabilidad en dispositivos móviles y la accesibilidad de la información mediante la renovación de su diseño, que debe concluir en 2019. El Comité exhorta a las oficinas competentes de la Secretaría a que presten su pleno apoyo a la División en este sentido.

25. Para crear conciencia acerca de la situación sobre el terreno y garantizar el debido flujo de información entre las Naciones Unidas y la sociedad civil, la División, en nombre del Comité, seguirá manteniendo una presencia en las plataformas de redes sociales, como Facebook, Twitter y YouTube.

## **G. Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino**

26. En su resolución 73/21, la Asamblea General solicitó a la División que siguiera organizando eventos para celebrar el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino en 2019. De conformidad con esa resolución, la División seguirá organizando, con la orientación del Comité, una exposición anual sobre los derechos de los palestinos o un acto cultural en cooperación con la Misión Permanente de Observación del Estado de Palestina, con la finalidad de resaltar la resiliencia y el ingenio del pueblo palestino.

## **H. Programa de desarrollo de la capacidad para funcionarios del Gobierno del Estado de Palestina**

27. El Comité considera que, dada la importancia y la utilidad de su programa de desarrollo de la capacidad de los funcionarios del Gobierno del Estado de Palestina, que lleva a cabo de conformidad con el mandato de la Asamblea General, debería continuar perfeccionándolo, entre otras cosas con miras a apoyar al Gobierno del Estado de Palestina en sus esfuerzos por establecer instituciones más eficientes, transparentes y sujetas a rendición de cuentas y por implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

28. El Comité se propone ajustar y mejorar el programa de desarrollo de la capacidad en el marco de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular y de conformidad con las prioridades del Estado de Palestina definidas durante la misión de evaluación de las necesidades de desarrollo de la capacidad llevada a cabo por la División en el Estado de Palestina en 2018. El desarrollo de la capacidad de los funcionarios públicos palestinos en la esfera de la comunicación estratégica será una prioridad en 2019.

29. El Comité sigue considerando que, al seleccionar a los candidatos para su programa de formación y desarrollo de la capacidad, debe velarse especialmente por que las funciones de los candidatos se ajusten a la formación que recibirán y que todas las instituciones del Estado de Palestina, incluidas las de Gaza, participen ampliamente en el programa. De conformidad con la práctica establecida, el programa se coordinará con otras entidades de las Naciones Unidas para evitar la superposición y la saturación, y procurará alcanzar el equilibrio de género. Deberían celebrarse sesiones de formación en la Sede de las Naciones Unidas y en otros lugares, incluido el Estado de Palestina, para aumentar la participación, con sujeción a la disponibilidad de fondos.

30. El Comité observa que, en 2017, y por primera vez, el programa anual de desarrollo de la capacidad para funcionarios palestinos en la Sede de las Naciones Unidas tuvo que posponerse para 2018 porque los candidatos seleccionados para el programa no pudieron obtener visados para viajar a Nueva York a tiempo. A este respecto, el Comité solicita la cooperación del Gobierno de los Estados Unidos de América para programas futuros, teniendo en cuenta el acuerdo con el país anfitrión, y solicita a la División de los Derechos de los Palestinos que prosiga el programa en 2019.

## **IV. Continuación de la labor de examen y evaluación**

31. El Comité seguirá examinando y evaluando su programa de trabajo teniendo en cuenta la situación sobre el terreno y los acontecimientos políticos y hará los ajustes que sean necesarios. Procurará aplicar activamente la experiencia adquirida y seguir las mejores prácticas.

32. El Comité apoya los planes de la División de realizar una evaluación independiente del programa de desarrollo de la capacidad para evaluar sus repercusiones y optimizar el uso de los recursos en el futuro.

33. Consciente de las limitaciones presupuestarias, el Comité tratará de organizar sus actividades en cooperación con las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y los Gobiernos nacionales interesados, dando preferencia a los arreglos de participación en la financiación de los gastos. Invitará a la División de los Derechos de los Palestinos a racionalizar la documentación, incluso mediante un enfoque de utilización eficiente del papel. El Comité movilizará a los medios sociales y los blogueros para lograr que esas actividades y actos tengan una resonancia y una cobertura mundial de forma eficaz en función del costo. Procurará alcanzar un equilibrio geográfico y de género entre los expertos invitados y alentará a los Gobiernos de todos los grupos regionales a que participen activamente. Además, por conducto de su Mesa, evaluará periódicamente los resultados de sus actividades y actos, promoverá la asistencia, la interacción y la cobertura de los medios de comunicación y, en caso necesario, decidirá las medidas que se deben adoptar para incrementar la contribución de esas actividades a los objetivos de su mandato.

---